

ACUERDO N° 1054.- En la ciudad de San Lu s a los Diecinueve D as del Mes de Diciembre de Dos Mil Doce, reunidos en la Sala de Acuerdos los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ, LILIA ANA NOVILLO y FLORENCIO DAMIAN RUBIO. Ausente los Sres Ministros OMAR ESTEBAN URIA y OSCAR EDUARDO GATICA.-

DIJERON: Visto lo normado en la Ley Org nica de Administraci n de Justicia en sus art culos 12  inc. 1), 2) y 4) y Art 18  que determinan textualmente “Son deberes del personal del Poder Judicial...1) prestar el servicio en forma digna, eficiente y diligente. 2) Cumplir estrictamente los horarios establecidos por el Reglamento....4) No abandonar las tareas ni el lugar de trabajo sin conocimiento y autorizaci n del Secretario, Director o Jefe encargado de la oficina.” Y que “Los magistrados, funcionarios, auxiliares internos y empleados del Poder Judicial concurrir n a sus despachos u oficinas todos los d as h biles”.

Que el R gimen de Licencias vigente (Acuerdo 1026/12) determina claramente las condiciones y requisitos estipulados por el Alto Cuerpo para los casos de inasistencias del personal.

Que atento a la intimaci n por cedula de fecha 17 de diciembre del corriente, a su reintegro laboral en el plazo de 24 hs bajo apercibimiento de considerarlo abandono de trabajo y habi ndose vencido dicho plazo sin que la agente Funez compareciera a su lugar de trabajo, es factible que el Superior Tribunal de Justicia en uso de las facultades establecidas en el Art. 42 Inc. 26) de la Ley Org nica de Administraci n de Justicia

ACORDARON: I) DAR DE BAJA a la agente judicial FUNEZ, MONICA LORENA, Legajo 913, en el cargo de Auxiliar de Tercera Administrativo por abandono de trabajo, como personal de este Poder Judicial (Art. 12 Inc 1), 2) y 4) y Art. 18 de la Ley Org nica de Administraci n de Justicia).

Con lo que se dio por finalizado el presente acto, disponiendo los Se ores Ministros se comunique a quienes corresponda, firmando por ante m , doy fe.